

Cargo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0033-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 20 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

VISTOS:

Memorando N° 004-2023 MDSMF-GM-EOJM, de fecha 16 de enero del 2023 emitido por Gerente Municipal, El Informe N° 001-2023MDSMF-GPP-CERT-PPTAL-MADP, de fecha 19 de enero del 2023, proveído por Gerencia Municipal N° 249 de fecha 19 de enero del 2023, Memorando N° 0010-2023-MDSMF-GM-EOJM, de fecha 19 de enero del 2023 sobre apertura y responsable de Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas

Que, mediante Ley N° 28693 se ha establecido las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 -Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; cuyo ámbito de aplicación es para todas las Entidades y Organismos integrantes de los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a "gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N2 026-80-EF /77 .15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, el literal b) del artículo único de la Resolución Directoral NS 004-2011-EF/77.15 señala que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo precedente;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad manejo de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Memorando N° 004-2023-MDSMF-GM-EOJM de fecha 16 de enero de 2023, el Gerente Municipal de esta Municipalidad solicitando la apertura de caja chica para el año fiscal 2023; memorando N° 0010-2023-MDSMF-GM-EOJM, de fecha 19 de enero del 2023 emitido por Gerente Municipal solicita la apertura y Responsable de Caja Chica.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral NS 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, y la Resolución Directoral N2 026-80-EF/77.15, que regulan el monto para Pagos en Efectivo de Caja Chica y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la habilitación de fondo fijo para Caja Chica de la fuente de financiamiento de FONCOMÚN en lo que corresponde para el ejercicio presupuestal 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, que será exclusivamente para gastos menudos y urgentes, en la forma que establece la normativa de tesorería, por el monto de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Licenciada en Administración con FELISCAR MEDALI CASTRO CHOQUEHUANCA con registro N° 31440 identificado con DNI N° 72286915, como Titular Responsable del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica, quien deberá proceder en concordancia con la normatividad vigente.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, establecer los mecanismos para el Manejo, otorgamiento, control y rendición del Fondo para Caja Chica, a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Oficina de Planeamiento y Presupuesto la adopción de las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374